



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, calle de la Rua, 59.

OBISPADO DE SALAMANCA

Sobre las primeras propuestas en terna elevadas por Nós a S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo al artículo 26 del vigente Concordato, para la provisión de las iglesias parroquiales vacantes en esta nuestra diócesis, ha recaído la soberana aprobación, según Nos lo comunica el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

~

SECCIÓN 6.^a

«ILMO. SEÑOR:

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha dignado prestar su soberana aprobación a las primeras propuestas elevadas por Vuestra Ilustrísima para la provisión de los Curatos vacantes en esa Diócesis que tan dignamente gobierna, y nombrar a los Sacerdotes que ocupan el primer lugar de las ternas, en la forma siguiente:

Curatos de Término: Para el de San Pablo de Salamanca, a don Matías Monzón González; para el de Nuestra Se-